

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PREVISTOS EN LA LEY: VINCULACIÓN DE LO LOCAL Y LO NACIONAL

Para establecer una estrategia de desarrollo es necesaria la articulación nacional con la dimensión regional, también la articulación entre el plano del desarrollo local y el nacional porque mucho de lo que se decida a nivel nacional impactará sobre el provincial y lo local dado que la dimensión nacional sigue siendo decisiva.

En RD están consignados estos mecanismos en leyes y reglamentos que aún están ávidas de ser implementadas. Así, por ejemplo, la ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública que establece los consejos de desarrollos (municipales, provin-

ciales, regionales y nacional) abre la posibilidad de la articulación, cuando reglamenta (con el decreto 493-07) que “en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios”. Reconocer esto, implica que las necesidades y prioridades diagnosticadas y decididas en el municipio y el Distrito Nacional serán tomadas en cuenta cualquier estrategia de Desarrollo Nacional y viceversa.

DESAFÍOS DEL DESARROLLO LOCAL

A partir de las experiencias compartidas anteriormente, vemos que el proceso de Desarrollo Local de cara al logro de su fin último que es la mejoría de la calidad de vida de la gente, tiene varios desafíos pendientes entre lo que citamos:

- Es necesario partir de un diagnóstico inicial para poder comparar en el tiempo el avance en los indicadores socioeconómicos, y lograr conocer el verdadero impacto en el bienestar de las personas con la implementación del PPM y los demás mecanismos existentes.

- Es necesario implementar el PPM permitiendo que los procesos continúen a pesar de los cambios en el partido que gobierne el municipio, esto es posible si la ciudadanía se encuentra sensibilizada, involucrada y capacitada ante el proceso.

- Es necesario lograr un seguimiento sistemático del

ciclo presupuestario municipal y crear un sistema de recolección de datos y estadísticas y de medición de impactos.

- Lograr una vinculación con el presupuesto nacional, ya que algunas obras petición del PPM son imposibles de realizar debido a los montos limitativos, es fundamental el integrar en un plan de desarrollo local (municipal, provincial, mancomunidades); potenciando el PPM como un importante insumo de las necesidades estratégicas a nivel municipal.

Por último, para nosotros el reto principal es el siguiente: ¿ha contribuido el desarrollo local en República Dominicana al mejoramiento de la vida de la gente? Aún no podemos contestar esa pregunta, pues hasta el momento las revisiones y evaluaciones hechas a los procesos de PPM y otros mecanismos sólo dan cuenta de las actividades de participación más no del impacto en los indicadores socio económicos.

UNA MIRADA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Analizando los datos de la ejecución presupuestaria para mayo del 2009, se reflejan una ejecución del 33.5 % respecto al total presupuestado.

Según la clasificación funcional, el monto destinado al pago de deuda durante el periodo enero - mayo 2009 es de \$30,802.72 millones de pesos es decir un monto mayor que la suma de lo ejecutado en los rubros de: Educación (\$12,714.01), Salud (\$7,940.41), Agua Potable y Saneamiento (\$1,265.22) y Vivienda (\$1,477.37) durante el mismo periodo.

PRESUPUESTO NACIONAL PRESUPUESTADO – EJECUTADO MAYO 2009

(Millones de Pesos)

POLÍTICAS DE GASTO Según clasificación funcional	Presupuestado 2009	Ejecutado may-09	% ejecutado
ADMINISTRACION GENERAL	56,886.37	19,960.15	35.1
GASTO SOCIAL	131,039.10	45,477.75	34.7
GASTO SOCIAL PRIORITARIO	67,916.24	23,397.01	34.4
- Educación	38,006.20	12,714.01	33.5
- Salud	23,751.50	7,940.41	33.4
- Agua Potable y Saneamiento	6,158.60	1,265.22	20.5
- Vivienda	6,687.39	1,477.37	22.1
PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	36,680.93	14,377.34	39.2
OTROS GASTOS SOCIALES	19,754.54	7,703.36	39.0
- Deportes, Recreación, Cultura y Religión	4,766.90	1,359.66	28.5
- Transferencia a Municipios	14,987.60	6,343.70	42.3
SERVICIOS ECONOMICOS	52,977.10	13,472.66	25.4
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,703.80	360.46	21.2
DEUDA PUBLICA	86,393.00	30,802.72	35.7
INTERESES Y COMISIONES	40,185.90	7,432.73	18.5
AMORTIZACION	46,207.10	23,369.99	50.6
TOTAL GASTO FUNCIONAL	328,999.27	110,073.83	33.5

Fuente: Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Cifras preliminares. Mayo 2009.



Ante esta panorámica de ejecución del presupuesto en donde se prioriza el pago de la deuda por encima del gasto social prioritario, entendemos que la situación de crisis internacional, amerita tomar otra decisión. Elegir pagar una deuda que históricamente ha sido cuestionada por ser invertida en obras no prioritarias (Isa, Minerva; Pichardo, Eladio, Raíces de la Pobreza 2002) en vez de privilegiar la inversión social prioritaria atenta contra la vida de la gente que se encuentra en condición más vulnerable.

Es una iniciativa del Centro Montalvo con apoyo de Christian Aid, Progressio y Junta Castilla La Mancha

TEL: 809-682-4448 • FAX: 809-685-0120

Mail: est.sociales@codetel.net.do

www.centrojuanmontalvo.org.do/observatorio

EL DESARROLLO LOCAL COMO ESTRATEGIA: HACIA UNAS POLÍTICAS SOCIALES MÁS INCLUYENTES

El desarrollo local surge como una nueva perspectiva que intenta acercar las políticas públicas a la gente. El desarrollo local, es un proceso orientado a mejorar los niveles de bienestar de los habitantes de un territorio como resultado de una acción de los agentes que tienen incidencia sobre el mismo: grupos organizados de ciudadanos(as), servicios estatales, los municipios, el empresariado, las asociaciones gremiales, las ONG, las escuelas, entre otros.

“En el ejercicio de sus competencias los ayuntamientos en todas sus iniciativas priorizarán los grupos socialmente vulnerables, garantizándole el acceso a oportunidades para la superación de la pobreza.” (Art. 6 letra k, Ley 176-07)

INSTRUMENTOS EN DOMINICANA DE CARA AL DESARROLLO LOCAL

Varias son leyes aprobadas en los últimos años que promueven el desarrollo local en nuestro país. Ley 163-03 (10% de los ingresos del Estado para los municipios), Ley No. 170-07 (Sistema de Presupuesto Participativo Municipal), Ley del Distrito Nacional y los Municipios 176-07 y la ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública. Esta última ley tiende un puente entre la gestión central y la municipal. La ley 176-07 establece que los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- Hasta el 25 % para gastos de personal.
- Hasta el 31% para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los

servicios municipales.

- Al menos el 40% para iniciativas de desarrollo económico local y social.
- El 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

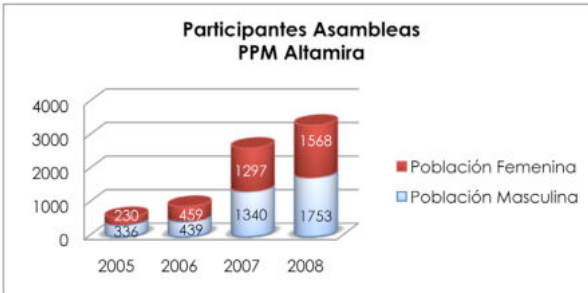
En el interior de la ley 176-07 se encuentran además los artículos que motivan la participación ciudadana a través del presupuesto participativo municipal (PPM), la gestión territorial, la transparencia municipal, la planificación estratégica, la equidad en género y la priorización de las políticas sociales para la superación de la pobreza. Este punto será el objeto de análisis principal en los siguientes acápite.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM): ¿LO QUE DICE LA GENTE?

El presupuesto participativo municipal permite la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos y el seguimiento del gasto público. En República Dominicana el primer municipio que lo implementó fue Villa González en 1999, impulsado por el interés y dinamismo de los distintos sectores involucrados. Actualmente su base legal se encuentra en la ley No. 170 – 07 del Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

GRÁFICO 1



Fuente: Reyes, A., Umaña, F. & Veras A. (2007) Informe final. Presupuesto participativo Municipal, Altamira 2007. Fundación Solidaridad, Progressio y Municipio de Altamira.

El PPM se implementó por primera vez en el municipio de Altamira en el año 2005 (Cid, M., Umaña F. 2006). El proceso de PPM en Altamira ha mostrado un aumento significativo en el número de participantes, incluyendo a la población femenina, como se refleja en el gráfico 1. Aumenta la participación de la gente pero también aumenta el porcentaje que el gobierno municipal dedica a la discusión de prioridades con el concurso de la gente.

Para el 2009 se tiene presupuestado un total de \$6,273,570 por la vía del presupuesto participativo lo cual representa un 20.48% del presupuesto total de ese mismo año.

TABLA 1
PPM EJECUTADO, ALTAMIRA 2007 – 2008 (Pesos)

OBRAS	2007	2008
Aporte Iglesias	90,000.00	392,100.00
Aceras y contenes	679,107.00	3,058,842.00
Caminos vecinales	796,285.00	1,326,167.68
Puentes peatonales	-	585,000.00
Aulas escolares	40,000.00	585,196.00
Asfaltado de calles	-	500,000.00
Construcción de parques	-	572,031.16
Encache de canaletas / Viviendas	350,000.00	274,736.00
Canchas deportivas	6,000.00	289,027.25
Reparación cementerio	119,495.00	97,666.63
Centros comunales	30,000.00	155,040.00
Acueducto	1,020,500.00	237,840.00
Combustible vehículos pesados	-	75,239.28
Total	3,131,387.00	8,148,886.00

Fuente: Reyes, A., Umaña, F. & Veras A. (2008) Informe de Ejecución Financiera. Presupuesto participativo Municipal, Altamira 2008. Fundación Solidaridad, Progressio y Municipio de Altamira.

GRÁFICO 2



Fuente: Reyes, A., Umaña, F. & Veras A. (2008) Informe final. Presupuesto participativo Municipal, Altamira 2007. Fundación Solidaridad, Progressio y Municipio de Altamira.

Estando Altamira en su cuarto año de ejercicio del PPM y a dos años de aprobadas las nuevas leyes, es inaceptable que solo se discuta un 20.48% del presupuesto con la herramienta PPM violando la ley 170-07 en su artículo 236.

Según el tipo de obras ejecutadas como porcentaje del monto total del PPM durante 2007, se destinó el 25.4% a Caminos Vecinales mientras que para 2008 representó el 16.3%; otro rubro importante en la ejecución durante 2007 fue el de Aceras y Contenes con un 21.7%, mismo que para 2008 obtuvo un 37.5%. Ver Tabla 1.

VILLA GONZÁLEZ Y EL 4% EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, DE GÉNERO Y SALUD

Villa González es un municipio perteneciente a Santiago. Registra una población de 33,573 habitantes, según el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2002. El mapa de pobreza 2005, señala que en el municipio de Villa González el 45.5% de hogares son pobres de los cuales el 4.3% está en condiciones de pobreza extrema. Es pionero en la elaboración del PPM en República Dominicana. Es pionero además en la formulación de una Política Municipal de Equidad de Género, y en la instalación de una Oficina Municipal de la Mujer (OFIMUM).

TABLA 2
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 2009

2009	Monto (pesos)
Gastos de personal (25%)	9,089,000.00
Servicios Municipales (31%)	11,270,360.00
Obras (40%)	14,542,400.00
Programas educativos en género y salud (4%)	1,454,240.00
TOTAL PRESUPUESTO	36,356,000.00

Fuente: Elaborado por Centro Montalvo con datos proporcionados por FEDOMU.

La suma total de estos montos equivale únicamente al 64% del monto total destinado a los programas educativos, género y salud, se tiene el 36% restante equivalente a la cantidad de \$526,840.00 por programar.

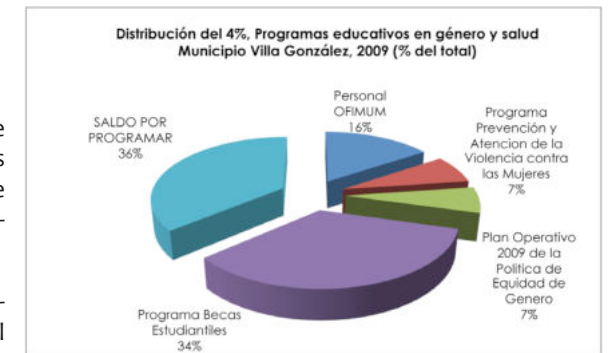
Es importante que la ciudadanía dentro de sus municipios se pregunte ¿Cómo están distribuyendo al 4% destinado a programas educativos de salud y género?

“Se debe dedicar el 4% en programas educativos, de género y salud. (Art. 21 de la Ley 176 – 07)”

Durante 2009, el monto correspondiente al 4% del presupuesto municipal es equivalente a \$1,454,240.00 que se deben destinar en programas educativos de salud y género.

La distribución actual se encuentra de la siguiente manera:

GRÁFICO 3



Fuente: Elaborado por Centro Montalvo con datos proporcionados por FEDOMU.